ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	X	CESIÓN	☐

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4152.010.26.1.708.2022
CONTRATISTA	FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.147.262-1
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	$ 1.880.379.895 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/11/2022
FECHA DE INICIO	09/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 1.880.379.895 COP
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2022
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Diciembre 21 de 2022 hasta Enero 27 de 2023
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El contrato No 4152.010.26.1.708.2022 suscrito con FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS, cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. El contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS solicita el reinicio mediante oficio No. 20234173010011630 2 con fecha de radicación del 25 de enero del 2023 exponiendo los siguientes argumentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. El contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS indica que:

"(…) Por medio de la presente queremos comunicar que desde el pasado 21 de diciembre de 2022 se suscribió acta de suspensión del contrato de la referencia, suspensión argumentada principalmente por las condiciones climáticas dadas las concurrentes precipitaciones presentadas en el mes de diciembre de 2022 y la dificultad para la adquisición y despacho de los insumos. Dichas razones de la suspensión fueron soportadas con respectivos comunicados del proveedor del insumo y cifras del IDEAM.

Si bien es cierto que las condiciones climáticas no son las óptimas actualmente, si se ha evidenciado una mejora en el clima durante el mes de enero, en contraste con el mes de diciembre del año anterior, ya que se ha disminuido la continuidad de las precipitaciones que se venían presentando.

Por otro lado, informamos también que en la última semana hemos recibido en nuestro lugar de almacenaje en Cali, parte del material plástico en frío spray, por lo que a la fecha se cuenta con el stock necesario para reanudar la ejecución de la obra física; además el proveedor ha manifestado que están en normalización de actividades, por lo que, para la primera semana del mes de febrero de 2023 nos confirma el envío del material plástico en frío llana, como el faltante de plástico en frío spray, de acuerdo con sus cronogramas de fabricación y distribución.

Por lo expuesto anteriormente y en vista de que las condiciones que generaron la suspensión del contrato han sido superadas, solicitamos a la supervisión del contrato considerar el reinicio de actividades a partir del 28 de enero de 2023 y así retomar las labores a fin de continuar con el desarrollo de la obra. (…)"

Desde la supervisión del contrato de referencia y evaluando la solicitud de reanudación del contratista consignada en el oficio No. 20234173010011630 2 con fecha de radicación del 25 de enero del 2023, se procede a realizar la evaluación y análisis de lo manifestado:

Sea lo primero reiterar que la fecha de inicio del contrato fue a partir del 09 de diciembre del 2022, otorgándole al contratista 22 días de ejecución de las actividades pactadas hasta el 31 de diciembre del 2022, en donde este mismo radicó la solicitud de suspensión el 14 de diciembre del 2022 mediante radicado No. 20224173010201 4932, la cual solo fue aceptada y avalada el 21 de diciembre de 2022 en la plataforma del SECOP II, esto dio lugar a que se disiparan 7 días de ejecución del contrato en el trámite de aprobación de la suspensión; adicional a ello el tiempo de suspensión del contrato fue de diez (10) días. De otro lado se debe considerar que se superaron los hechos que dieron lugar a la suspensión del contrato según lo manifiesta por el contratista. En este orden de ideas es necesario reanudar el contrato y prorrogar el mismo con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, dicha prorroga debe ser equivalente a diecisiete (17) días, esto debido a que son diez (10) días de suspensión del 21 al 31 de diciembre del 2022, los cuales dieron lugar a superar el plazo inicial del contrato, y siete (7) días de aprobación de la suspensión desde el catorce (14) al veintiuno (21) de diciembre del 2022, en los que no se lograron desarrollar actividades contractuales por los motivos expuestos en la acta suspensión.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Javier Arias Cerón

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CARGO: jefe de Oficina Unidad de Apoyo de la Secretaría de Movilidad.
CIUDAD Y FECHA: Cali 25/01/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.